

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202305000707

Fecha: 10/11/2023

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-200708-2023, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios generales de aseo y mantenimiento, incluye suministro de insumos para mantenimiento de piscina, aseo y cafetería sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

El Doctor **JORGE MARIO DURAN FRANCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.393.333 designado como Vicerrector Administrativo Encargado mediante Resolución Rectoral No. 202305000703 del 09 de noviembre de 2023, quien, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral Radicado: S 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, *"Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan las Resoluciones Rectorales 201905000045 de 2019 y 202105000447 de 2021"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

1. EL Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: *"Prestación de servicios generales de aseo y mantenimiento, incluye suministro de insumos para mantenimiento de piscina, aseo y cafetería sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."*
2. La Institución con el ánimo de propender por espacios adecuados para las actividades misionales en torno a la higiene y conservación de la infraestructura, se requiere satisfacer las necesidades de aseo locativo, atención de reuniones y actividades pequeñas realizadas en la institución, para lo cual pretende realizar proceso de contratación con el fin de prestar el servicio de aseo, cafetería y ejercer funciones de mantenimiento a jardines, edificaciones y mobiliario de oficina de las instalaciones que posee actualmente la institución, aumentando el bienestar de la comunidad Politécnica que transita, estudia o labora en esas instalaciones.
3. El servicio a contratar requiere que sea prestado diariamente en todas las instalaciones de la Institución, y en los horarios requeridos para poder cumplir con el objeto contractual. Debido a que dentro de la planta de personal de la Institución no se cuenta con el recurso humano para desarrollar el servicio, esto es, para atender y mantener en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y de mantenimiento básico a la infraestructura, se hace necesario contratar con terceros el desarrollo de este requerimiento para la buena marcha y operatividad diaria de la institución.
4. Las instalaciones que conforman el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y en las que requieren de las mencionadas actividades a desarrollar se encuentran distribuidas en los municipios del Departamento de Antioquia a saber:
 - Centro Regional Oriente Calle 41 No 50ª 324 Rionegro Antioquia.
 - Granja Román Gómez Gómez Marinilla Antioquia.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

- Centro de Laboratorios de Riego y Maquinaria Agrícola diagonal 49ª No 32-121 Niquía municipio de Bello Antioquia.
 - Centro de Laboratorios y Experimentación Carrera 58 No 27B-125 Bello Antioquia.
 - Granja John Jairo González Torres, Centro de Producción y Experimentación Acuicola, San Jerónimo Antioquia.
 - Centro Regional Urabá, Vereda El Reposo Apartadó Antioquia.
 - Sede el Poblado, carrera 48 No 7-151 Medellín.
5. El presente proceso fue autorizado por el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa mediante Acta 67 del 13 de octubre de 2023 y por el Comité de Orientación y Seguimiento a través de Acta 69 del 18 de octubre de 2023, se estimó el presente proceso de selección se adelantará bajo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-200708-2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada para la contratación de menor cuantía y de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad.
6. El 24 de octubre de 2023, se publicó por el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.
7. El presente proceso contractual, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliegos, fue objeto de observaciones **BIO URBE S.A.S.** Así mismo, se recibió observaciones extemporáneas por parte de Limpieza Institucional Limpieza Institucional **LASU S.A.S** las cuales fueron atendidas a través del SECOP II.
8. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.
9. El presupuesto oficial de la presente selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica, asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.683.833)**, según consta en certificado de disponibilidad presupuestal número 3700013572 del 11 de octubre de 2023.
10. En la página del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.
11. Los fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador para el Proceso Licitación Pública LP-200239-2023.
12. La convocatoria para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-200708-2023**, **NO**, es susceptible de ser limitada a Mipyme.
13. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el inicio formal del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-200708-2023, que tiene por objeto la *"Contratarla Prestación de servicios generales de aseo y mantenimiento, incluye suministro de insumos para mantenimiento de piscina, aseo y cafetería sedes del*





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese para el proceso, el cronograma que se adjunta a la presente resolución y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Designese el Comité Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-200708-2023, compuesto por quienes ocupen los siguientes cargos o responsabilidades: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o un Profesional Universitario de dicha dependencia, un abogado designado por la Coordinación de Adquisiciones, El Director Financiero o un profesional del área financiera y una persona experta en los aspectos técnicos del objeto de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-200708-2023, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto, y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación Estatal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO DURÁN FRANCO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JULIETH BALLESTEROS CARDONA Abogada-Contratista Coordinación de Adquisiciones		09/11/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		09/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



YouTube



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC